

En San Miguel de Tucumán, a
13 días del mes de agosto del año
dos mil veinticinco; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 266/2025

VISTO

El Acuerdo N° 34/2018 del CAM; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Andrea Viviana de la Iglesia, representante del estamento de los magistrados, designada como miembro del Jurado que evaluó las pruebas escritas en el concurso N° 338 llamado para cubrir la vacante de la Vocalía de Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común, Sala III del Centro Judicial Capital.

Que a los fines de determinar la remuneración a asignar a los miembros del jurado por su actuación se toma como referencia el valor de la hora cátedra fijada para los formadores de la Escuela Judicial y la cantidad de inscriptos que participaron de la prueba.

Que habiéndose cumplido todos los pasos procesales donde intervinieron los jurados, corresponde abonar el 70 % de los honorarios a la jurado Dra. De la Iglesia por la tarea realizada, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 59) inciso 5 de la Ley N° 6.970 de Administración Financiera, la RG 1415/03 AFIP, Capítulo B en su artículo 2°, y el dictamen interno N° 114/24 del cuerpo de abogados del H.T.C. al tratarse de un jurado del estamento de los magistrados.

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 4° de la ley N° 6930 (Excedentes Financieros), y por Resolución Nro. 581/2024 CAM de fecha 23 de diciembre de 2024, se constituyó un fondo extrapresupuestario de \$ 37.359.216,73 para ser utilizado como refuerzo financiero durante el año 2025 y atender gastos y demás erogaciones que el Consejo considere necesarias relativas al funcionamiento del mismo.

Que debe emitirse el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios por el monto de \$ 525.000. Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 525.000 según lo dispuesto por la Acordada N° 76/2025 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1°: **AUTORIZAR** el pago del 70 % de los honorarios a la Jurado, Dra. Andrea Viviana de la Iglesia, representante del estamento de los magistrados, designada como miembro del Jurado que evaluó las pruebas escritas en el concurso N° 338 llamado para cubrir la vacante de la Vocalía de Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común, Sala III del Centro Judicial Capital.

Artículo 2º: **DISPONER** que se emita el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor de la Jurado Dra. De la Iglesia por el monto de \$ 525.000. Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 525.000 según lo dispuesto por la Acordada N° 76/2025 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Artículo 3º: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4º: De forma.



Dr. DANIEL OSCAR FORZÈ
PRESIDENTE
CONSEJO ASesor DE LA MAGISTRATURA